



ASUNTO: EXPTE 2020/336

En contestación a su escrito presentado ante el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha en fecha 24/11/2020 y NRE1404, remitimos cuestionario por ustedes solicitado.

Procede informar que Bárcena de Pie de Concha es un municipio pequeño con apenas 680 habitantes, con un presupuesto y recursos limitados, cuyos habitantes no jubilados se dedican a la ganadería o están empleados en las fábricas e industrias de la comarca. No disponemos de Policía Local, dado el número de habitantes del municipio. Tampoco disponemos de clínicas veterinarias, ni centros escolares, pues los niños en edad escolar acuden al CEIP de Arenas de Iguña o a los institutos de Los Corrales de Buena o Torrelavega.

1. ¿Tiene ordenanza municipal que regule en exclusiva los animales?
Disponemos de Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
2. ¿De qué fecha es la ordenanza?
De 22/02/2017
3. ¿Cómo se denomina la concejalía con competencias en materia de protección animal?
Todo lo relacionado con los animales se gestiona desde la Concejalía de Ganadería
4. ¿La ordenanza municipal regula el sacrificio cero, lo aplican?
No se regula
5. ¿La ordenanza municipal regula el método SER, lo aplican?
No se regula
6. ¿Tiene centro propio de recogida de animales el municipio?
No. En el supuesto de animal extraviado o abandonado, se contacta con centros o clínicas de los municipios próximos que realizan servicio de recogida de animales. El Ayuntamiento corre con los gastos de la recogida.
7. ¿Qué capacidad de animales tiene el centro dónde se recogen los animales propio o concertado?

8. ¿Qué especies de animales se recogen?
Se da aviso de cualquier animal extraviado o abandonado cuyo propietario no sea del municipio.
9. ¿Tienen registrada alguna asociación o protectora de animales con núcleo zoológico en su municipio?

10. ¿Cómo se denomina el centro de recogida de animales?

11. ¿La entidad que realiza el servicio de recogida de animales es: perrera municipal, empresa privada, protectora, ¿otra cuál?

12. ¿El servicio de recogida de animales es 24 horas, los 365 días del año?
Cuando se localiza animal extraviado o abandonado.
13. ¿Tienen separado el servicio de recogida de perros, del servicio de recogida de gatos?
No
14. ¿Quién gestiona el método C.E.R, si se realizara?
El centro al que se avisa para la recogida

Firma 1 de 1
AGUSTIN MANTECON
GONZALEZ

ALCALDE

21/12/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f110fbeb3dad41ae939b61cc12a8ed72001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=074	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2020/361 - Fecha Registro: 22/12/2020 10:21:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



15. ¿Qué presupuesto anual tiene para el método C.E.R.?, si lo hubiere.
No se recoge partida presupuestaria específica para ese concepto
16. ¿Qué formación tiene el concejal con competencias de animales en materia de protección animal?
Formación en bienestar en transporte animal y otra formación general por dedicarse a la actividad ganadera.
17. ¿Hay policía local en el municipio?
No
18. ¿Tienen apoyo de la guardia civil y/o Seprona o de la policía nacional?
No de forma continua. En el municipio colindante se encuentra el puesto de la Guardia Civil, al que se avisa en caso necesario.
19. ¿Qué formación tiene la policía local con competencias de animales en materia de derechos, bienestar y protección animal?
No disponemos de Policía Local
20. ¿Pueden los agentes subir un animal maltratado, herido, atropellado o abandonado en los coches de patrulla?
Se ignora el protocolo de la Guardia Civil al respecto.
21. ¿Qué formación tiene el jurídico del ayuntamiento si lo hubiere, en materia de protección animal?
En el Ayuntamiento, además de los Servicios Sociales, sólo trabajan dos personas: el Secretario-Interventor y el Auxiliar Administrativo. No disponen de formación específica en protección animal.
22. ¿Hay parque zoológico en su Ayuntamiento?
No
23. ¿En caso afirmativo, quién es el veterinario responsable del bienestar de esos animales?

24. ¿El Ayuntamiento Tiene veterinario municipal?
No
25. El veterinario citado, ¿tiene experiencia clínica con animales? En caso afirmativo, ¿de qué especies?

26. ¿Tienen voluntariado?
No
27. ¿En caso afirmativo, imparte el Ayuntamiento formación a su voluntariado? ¿De qué tipo?

28. ¿Ha facilitado formación al voluntariado y/o al personal que gestiona las colonias felinas?
No disponemos de voluntariado ni de colonias felinas
29. ¿Ha acreditado al voluntariado que gestiona las colonias felinas el Ayuntamiento?
No disponemos de voluntariado ni de colonias felinas
30. ¿Realiza mesas de bienestar animal?
No
31. ¿En caso afirmativo, con qué frecuencia y con qué composición de asistentes?

32. ¿Realiza el Ayuntamiento campañas de concienciación en bienestar y maltrato animal?
No
33. ¿En caso afirmativo, cuáles?

Firma 1 de 1
AGUSTIN MANTECON
GONZALEZ

21/12/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f110fbeb3dad41ae939b61cc12a8ed72001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=074>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2020/361 - Fecha Registro: 22/12/2020 10:21:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





-
34. ¿Tienen las colonias felinas refugio para las inclemencias del tiempo?
No
35. ¿Están señalizadas las ubicaciones donde hay colonias felinas?
No hay colonias felinas
36. ¿Hay señalización de colonias felinas para los conductores?
No hay colonias felinas
37. ¿El centro tiene instalaciones adecuadas para gatos sociables?
No
38. ¿Capturan gatos ferales?
No
39. ¿En caso afirmativo, qué hacen con los gatos ferales, los reubican en otro sitio o los llevan al centro de recogida de animales?

40. ¿Qué protocolo sanitario se le hace a cada animal recogido?
Realizado por el centro que realiza la recogida
41. Si hay animales que precisan ingreso en clínica veterinaria por atropello, enfermedad, etc, son llevados al veterinario para aplicarles el tratamiento y/o intervenciones que precisen?
Depende del criterio del centro al que se llama para recogida
42. ¿Tiene protocolo en casos de animales maltratados?
No
43. ¿Tiene protocolo en casos de animales abandonados?
No
44. ¿Tiene protocolo en casos de animales envenenados?
No
45. ¿Tiene protocolo en casos de animales atropellados?
No
46. ¿Tiene protocolo para rescatar gatos atrapados en el motor de un coche en la calle u otro espacio público?
No
47. ¿Tiene protocolo para rescatar gatos atrapados en la cornisa de un edificio, un balcón, una canaleta de agua de un edificio, un árbol, o un poste de luz o de otro sitio?
No
48. ¿Tiene protocolo para la recogida de animales fallecidos?
No
49. ¿Tienen algún protocolo para la recogida de animales fallecidos por parte de los servicios de limpieza urbana, barrenderos, basureros, etc?
No.
50. ¿Qué formación tiene el técnico responsable de tramitar expedientes sancionadores en materia de protección animal?
Secretario-Interventor municipal: Licenciado en Derecho
51. ¿Cuántos expedientes sancionadores administrativos por maltrato animal se incoaron en el último año?
Ninguno
52. ¿Cuántos expedientes sancionadores administrativos por abandono de animales se incoaron en el último año?

Firma 1 de 1
AGUSTIN MANTECON
GONZALEZ

21/12/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f110fbeb3dad41ae939b61cc12a8ed72001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=074	
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2020/361 - Fecha Registro: 22/12/2020 10:21:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Ninguno
53. ¿Cuántos expedientes acabaron con sanción económica?
Ninguno
54. ¿Cuántos acabaron con la confiscación definitiva del animal maltratado y/o abandonados?
Ninguno
55. ¿Cuántos expedientes acordaron la medida accesoria de prohibición de tener o adquirir animales, durante cuánto tiempo?
Ninguno
56. ¿Cuántas medidas cautelares administrativas se han adoptado para incautar animales en situación de riesgo?
Ninguno
57. Cuántos expedientes por maltrato animal y/o abandono de animales se iniciaron de oficio?
Ninguno
58. Cuántos expedientes por maltrato animal y/o abandono de animales se iniciaron a instancia de parte?
Ninguno
59. Se ha personado el Ayuntamiento en el juzgado por algún procedimiento penal por delito de maltrato animal y/o delito de abandono de animales?
No
60. ¿Qué presupuesto anual tiene para el servicio de recogida de animales abandonados, extraviados?
No hay establecido.
61. ¿Tiene el ayuntamiento alguna partida presupuestaria para bienestar animal?
No
62. ¿Tiene playas el ayuntamiento?
No
63. ¿Dentro de las playas, tiene alguna asignada para mascotas?

64. ¿Están acotadas y señalizadas?

65. ¿En caso de contar con playas y no tener una especial para mascotas, se plantearía asignar una para atraer el turismo con mascotas en Cantabria?
Sí
66. ¿El ayuntamiento permite festejos con animales?
Encierro de vaquillas sin muerte ni maltrato animal
67. ¿Tienen explotaciones ganaderas en su municipio?
Sí
68. ¿Tiene el Ayuntamiento asesoramiento jurídico especializado en derecho animal y en general, en políticas públicas de protección animal?
No
69. ¿Tienen programas educativos en los centros de primaria relacionados con la empatía y respeto a los animales?
No hay centro de primaria en el municipio. Los niños en edad escolar de infantil y primaria acuden al CEIP ubicado en el municipio de Arenas de Iguña. Se desconocen los programas específicos de la Consejería de Educación en esta materia.

Firma 1 de 1	AGUSTIN MANTECON GONZALEZ
21/12/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f110fbeb3dad41ae939b61cc12a8ed72001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=074>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2020/361 - Fecha Registro: 22/12/2020 10:21:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





70. ¿Tienen programas educativos en los centros de secundaria relacionados con la empatía y respeto a los animales?

No hay centros de secundaria en el municipio.

Y para que así conste, lo firma D. Agustín Mantecón González, en Bárcena de Pie de Concha a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Firma 1 de 1	AGUSTIN MANTECON GONZALEZ	21/12/2020	ALCALDE
--------------	---------------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f110fbeb3dad41ae939b61cc12a8ed72001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=074>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2020/361 - Fecha Registro: 22/12/2020 10:21:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

